



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

12731 *Adjudicación de la convocatoria de subvenciones para promover la igualdad, año 2017*

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 31 de octubre de 2017, resolvió:

“Resolución del consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia

Antecedentes

1. El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 28 de agosto de 2017, aprobó el expediente de convocatoria pública de subvenciones para promover la igualdad, año 2017 (BOIB nº. 108, de 2 de septiembre de 2017).

2. La Comisión Evaluadora, reunida el día 17 de octubre de 2017, examinó y evaluó las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes que se establecen en el punto decimonoveno de la convocatoria de subvenciones y haciendo comprobación de la documentación prevista al punto undécimo de la convocatoria, hecho que se concreta con el siguiente resultado:

Núm. Exp.	AYUNTAMIENTO/ASOCIACIÓN	CIF	Importe total de proyecto, actividad, plan o fase de plan de igualdad	Importe solicitado de subvención	Importe atorgado de subvención
01-L1	ALARÓ	P0700100A	9.464,65	6.000,00	6.000,00
02-L1	ALGAIDA	P0700400E	1.936,00	1.548,80	1.548,80
03-L1	BINISSALEM	P0700800F	1.118,94	895,15	895,15
04-L1	CALVIA	P0701100J	4.413,84	3.531,07	3.531,07
05-L1	FELANITX	P0702200G	7.500,00	6.000,00	6.000,00
06-L1	LLUCMAJOR	P0703100H	3.850,00	3.080,00	3.080,00
07-L1	MANACOR	P0703300D	2.375,00	1.900,00	1.900,00
08-L1	MARRATXI	P0703600G	2.879,30	2.303,44	2.303,44
09-L1	MONTUIRI	P0703800C	2.904,00	2.323,20	2.323,20
10-L1	PORRERES	P0704300C	2.492,60	1.994,08	1.994,08
11-L1	PUIGPUNYENT	P0704500H	2.057,60	1.646,08	1.646,08
12-L1	SA POBLA	P0704400A	4.065,60	3.252,48	3.252,48
13-L1	SANTANY	P0705700C	3.847,80	3.078,24	3.078,24
14-L1	SES SALINES	P0705900I	3.533,20	2.826,56	2.826,56
15-L1	SINEU	P0706000G	3.206,50	2.565,20	2.565,20
16-L1	VALLDEMOSSA	P0706300A	5.445,00	4.356,00	4.356,00
02-L2	COL·LECTIU DONES DE LLEVANT	G57570764	1.011,00	809,00	808,80
03-L2	ASSOCIACIÓ NANAY GIRA, MUJERES EN CIRCULO	G16538670	3.795,00	2.995,00	2.995,00

Por otra parte, la Comisión Evaluadora acordó excluir a la Asociación de Mujeres de Inca, con CIF G57970824, por haber renunciado a la subvención y desistido de la solicitud.



3. Día 17 de octubre de 2017, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de los ayuntamientos y asociaciones beneficiarios de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

4. La aportación económica que representa la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consejo de Mallorca para el año 2017 con cargo en las partidas presupuestarias 00.23167.46200, 00.23167.46300 y 00.23167.48900, y se dispone de los correspondientes certificados de existencia de crédito.

5. La Intervención General ha fiscalizado de conformidad con fecha de 30 de octubre de 2017

Fundamentos

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017.

2. La convocatoria pública de subvenciones para promover la igualdad, año 2017 aprobada por resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 28 de agosto de 2017 (BOIB nº. 108, de 2 de septiembre de 2017).

3. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el apartado primero del Decreto de la Presidencia del Consejo por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 73 de 15 de junio de 2017), y el punto 8.4 de la convocatoria de subvenciones, es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

Por todo eso, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar y conceder las subvenciones a los ayuntamientos y a las asociaciones y por las cantidades que se detallan

Núm. Exp.	AYUNTAMIENTO/ASOCIACIÓN	CIF	Importe total de proyecto, actividad, plan o fase de plan de igualdad	Importe solicitado de subvención	Importe atorgado de subvención
01-L1	ALARÓ	P0700100A	9.464,65	6.000,00	6.000,00
02-L1	ALGAIDA	P0700400E	1.936,00	1.548,80	1.548,80
03-L1	BINISALEM	P0700800F	1.118,94	895,15	895,15
04-L1	CALVIA	P0701100J	4.413,84	3.531,07	3.531,07
05-L1	FELANITX	P0702200G	7.500,00	6.000,00	6.000,00
06-L1	LLUCMAJOR	P0703100H	3.850,00	3.080,00	3.080,00
07-L1	MANACOR	P0703300D	2.375,00	1.900,00	1.900,00
08-L1	MARRATXI	P0703600G	2.879,30	2.303,44	2.303,44
09-L1	MONTUIRI	P0703800C	2.904,00	2.323,20	2.323,20
10-L1	PORRERES	P0704300C	2.492,60	1.994,08	1.994,08
11-L1	PUIGPUNYENT	P0704500H	2.057,60	1.646,08	1.646,08
12-L1	SA POBLA	P0704400A	4.065,60	3.252,48	3.252,48
13-L1	SANTANY	P0705700C	3.847,80	3.078,24	3.078,24
14-L1	SES SALINES	P0705900I	3.533,20	2.826,56	2.826,56
15-L1	SINEU	P0706000G	3.206,50	2.565,20	2.565,20
16-L1	VALLDEMOSSA	P0706300A	5.445,00	4.356,00	4.356,00
02-L2	COLLECTIU DONES DE LLEVANT	G57570764	1.011,00	809,00	808,80
03-L2	ASSOCIACIÓ NANAY GIRA,MUJERES EN CIRCULO	G16538670	3.795,00	2.995,00	2.995,00

2. Denegar la subvención a la Asociación de Mujeres de Inca con CIF G57970824 y excluir su solicitud, por motivo de renuncia a la



subvención y desestimación de la solicitud.

3. Disponer de un gasto de 47.300,30€ a cargo de la partida presupuestaria 00.23167.46200 a favor de los ayuntamientos de la línea 1 (L1) que figuran al anterior cuadro, y revertir el sobrante por importe de 34.699,70€ a la mencionada partida.

4. Disponer de un gasto de 3.803,80€ a cargo de la partida presupuestaria 00.23167.48900 a favor de las asociaciones de la línea 2 (L2) que figuran al anterior cuadro, y revertir el sobrante por importe de 50.296,20€ a la mencionada partida.

5. Revertir el total de 5.000,00€ a la partida presupuestaria 00.23167.46300, dado que ninguna mancomunidad ha presentado solicitud de subvención.

6. Notificar esta resolución a Intervención General y a las personas beneficiarias y remitir en el BOIB y en la BDNS los datos relativos a las subvenciones concedidas para su publicación.”

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente delante de el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, podéis interponer, si ocurre, cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 8 de noviembre de 2017

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia

(resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia,

BOIB núm. 116, de 1 de agosto)

Jaume Andreu Sabater Malondra

